



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00262
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere -No accede

Atendiendo la solicitud proveniente de la parte ejecutante, previo a resolver sobre el emplazamiento del demandado, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación del vinculado en la dirección autorizada por el Despacho por medio de providencia del 17 de junio de 2021.

Así mismo, se requiere para que intente la notificación en el domicilio del empleador del demandado (FI 02 C.M). Se advierte que se tendrá en cuenta la notificación que en primer lugar resulte efectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ebbe8ea041a4881b965344133198a50428494f4342da1a636f763d363f581f3**
Documento generado en 10/08/2021 11:03:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>